

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 5 de marzo de 2024
AG-207-2024

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0036-2902-2024**, recibida en este despacho el 1 de marzo de 2024, sobre la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “PLAYA CARACOL SEASIDE”, a desarrollarse en Corregimientos de Chame Cabecera y de Punta Chame, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A., se remite informe de revisión elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Atentamente,



LIC. HAMED TUNON	
Administrador General, Encargado	
REPÚBLICA DE PANAMA MINISTERIO DEL AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saylo
Fecha:	06/03/2024
Hora:	10:45 am



HT/rrr
c.c. Expediente

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA DEL PROYECTO

"PLAYA CARACOL SEASIDE"

CATEGORÍA II

Ubicación:	Corregimientos de Chame Cabecera y de Punta Chame, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste.
Nº nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0036-2902-2024
Promotor:	PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.
No. de Expediente:	DEIA-II-F-080-2023
Fecha de Evaluación:	05 de marzo de 2024
Revisado por:	Ing. Agr. Manuel González; Licda. Roselvira Jumi.

Objetivos

1. Evaluar la información aclaratoria del EsIA del proyecto.
2. Validar los objetivos y alcances del documento.
3. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
4. Elaborar el informe de evaluación de la Información Aclaratoria.

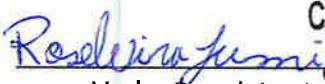
Metodología

- Leer y analizar el documento de la Información Aclaratoria presentado.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación de la Información Aclaratoria.

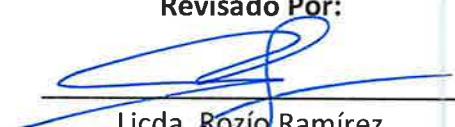
Conclusión

- Luego de analizada la demarcación presentada en la Segunda Información Aclaratoria al Estudio, demarcación establecida por el Instituto Nacional Tommy Guardia de la Autoridad Nacional de Tierras, y atendiendo el hecho de que es fundamental que se cumpla con los lineamientos señalados por esta institución en su informe en lo referente a la correcta aplicación de la delimitación de la Línea de Mas Alta Marea Ordinaria registrada en el plano adjuntado a esta segunda información aclaratoria, está, Autoridad no tiene objeción al desarrollo del proyecto, siempre y cuando se cumpla con la delimitación correcta de los 22mts de LAMO definida por ANATI;
- Además del cumplimiento de toda la normativa ambiental vigente, se cuente con todos los permisos correspondientes y,
- Las entidades rectoras responsables del seguimiento evalúen y den fiel cumplimiento y velen por la efectividad del Plan de Manejo Ambiental además de verificar la conformidad y cumplimiento de la normativa aplicable.

Firmas

<p>Elaborado Por:</p> <p></p> <p></p> <p>MANUEL G. GONZALEZ P. TIC EN ING. AGRONOMICA C.F.S.P. EN FITOTEC. IDN: IDATI-858-82 *</p> <p>Ing. Agr. Manuel González Idoneidad 858-82 CTNA</p>	<p>Elaborado Por:</p> <p></p> <p>CIENCIAS BIOLÓGICAS Roselvira Jumi S. C.T. Idoneidad N° 1585</p> <p>Licda. Roselvira Jumi Idoneidad CTCB-1585</p>
---	--

Revisado Por:



Licda. Rozío Ramírez
Jefa de la Unidad Ambiental





AA

**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL**

Panamá, 6 de marzo de 2024
UAS-004-03-2024

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0036-2902-2024**, referente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “**PLAYA CARACOL SEASIDE**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.**, hacemos de su conocimiento que después de leer y analizar la información enviada, la Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá recomienda, **OTORGAR AVAL AMBIENTAL** para el desarrollo de este proyecto.

Atentamente,


ING. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/jdg

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sánchez*

Fecha: *06/03/2024*

Hora: *11:13 am*